GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número: RESOL-2018-254-APRA

Buenos Aires, Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-19485871- -MGEYA-DGTALAPRA - CAA

VISTO: Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Resolución N° RESOL-2017-171-APRA, el Expediente N° EX-2018-19485871- -MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Transporte de caudales (605.060)", a desarrollarse en Avenida Vélez Sarsfield N° 1.932/40, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 900,18 m^2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 001, Parcela: 006A, Distrito de Zonificación: I1;

Que en el Informe N° IF-2018-20518469-DGEVA, de fecha 26 de julio de 2018, la Subgerencia Operativa de Impacto Ambiental de Actividades y Proyectos de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, por avocación de las competencias del Director General de Evaluación Ambiental y en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 2.628 y N° 3.295 (textos consolidados por Ley N° 5.454), por los Decretos N° 138/08 y N° 37/16,

EL PRESIDENTE

DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Transporte de caudales (605.060)", a desarrollarse en Avenida Vélez Sarsfield N° 1.932/40, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 900,18 m^2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 001, Parcela: 006A, Distrito de Zonificación: 11, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Ducit S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: 1) Cumplir con la Ley N ° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07; 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06; 3) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia; 4) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga de los vehículos que operen con el establecimiento; 5) Cumplir con la Ley N° 11.843 y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores, contando con las obleas correspondientes vigentes; 6) Instalar las maquinarias y/o fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos; 7) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 y su Decreto reglamentario N° 740/07; 8) Cumplir con la referencia 29 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento; 9) Cumplir con la referencia I para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12.

Artículo 4°.- Establécese que el cumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo que antecede no exime al titular de la actividad al cumplimiento de toda norma que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 5°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el artículo 3° y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 6°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 7°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente resolución.

Artículo 8°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente resolución y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Juan Bautista Filgueira
Date: 2018.07.26 15:19:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FILGUEIRA RISSO JUAN BAUTISTA
Presidente
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.26 15:15:31 -03'00'

NO VALIDO SIN TIMBRADO DE LEY

Buenos Aires Ciudad

(J) - 000044
E - 000052

Boleta Nro: 1844-00017755

APRA - Agencia de Protección Ambiental

Fecha: 01/06/2018 **Vencimiento:** 01/07/2018

Tipo Persona JURIDICA
Nombre DUCIT S.A.
(000040)
Documento CUIT 30-71572927-6
Correo electrónico JFGCONSULTORA@GMAIL.COM
Dirección TRÁMITE: 132700/132704 - AV. VELEZ SARSFIELD1932
Piso **Dpto**
Localidad CABA **Código Postal** 1285

Código	Concepto	Cantidad	Valor
20.03.27	Certificado de Aptitud Ambiental: Sujeto a categorización sin relevante efecto S.R.E. como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación	1	$3,900.00
20.03.30	EIA. Categorizaciones por Inscripción y/o Recategorización (según m2) Metros : 900.18	1	$1,020.00
		TOTAL	**$4,920.00**

Dirección General de Tesorería
Pagar es más fácil
¿DÓNDE PODÉS PAGAR?
→ Banco de la Ciudad
Todas las sucursales
→ Sedes comunales
habilitadas para este trámite
buenosaires.gob.ar/comunas
PAGÁ ONLINE
→ Multas
buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones
→ Partidas
buenosaires.gob.ar/partidas
→ Permiso de ingreso a microcentro
buenosaires.gob.ar/permisomicrocentro
→ Tarjeta control
buenosaires.gob.ar/tarjetacontrol
147 147 Chat
Buenos Aires Ciudad

Código de Pag

Talón válido con dígito control y sello de caja

OPERADOR: RODRIGUEZ ELISA BELEN

CODIGO DE BARRAS :
78DEB2F2F9CB4AB8BF5B9217B0AEE4D62000
01775500004920000107186

M.Pago : 00 EFECTIVO PESOS
Digito Control : 7

788 FOL Y EVALUACION AMBIENT
Importe : 4920.00 PESOS
Comprobante : 17755

RECAUDACIONES
COBRO DE SERVICIOS, IMPUESTOS Y TASAS

Fecha Hora Cajero Terminal
07/06/2018 10:25:33 00022 0190089X

BancoCiudad
7 JUN 2018
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Suc.: 012 DEL 1900

78DEB2F2F9CB4AB8BF5B9217B0AEE4D62000017755000049200001071 86

Código de Pago Banco Ciudad y Cajeros Automáticos GCBA

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

LEY N° 123

Ciudad de Buenos Aires, 01 AGO 2018

Se concede el presente certificado a nombre de **DUCIT S.A.**, titular del proyecto: **"Transporte de caudales (605.060)"**, a desarrollarse en **Avenida Vélez Sarsfield N° 1.932/40, Planta Baja**, de esta Ciudad, con una superficie de **900,18 m²**, Distrito de Zonificación: **I1**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL** con las condiciones establecidas en la Resolución N° RESOL-2018- 254 -APRA, a las cuales deberá ajustarse para su validez.

Mobilio Maria Florencia
32013351

Firma del Titular
Aprobada

Dr. Juan B. Filgueira Risso
Presidente
Agencia de Protección Ambiental
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firma y sello de la Autoridad competente

EX-2018-19485871- -MGEYA-DGTALAPRA **CERTIFICADO N°:** 20928

El presente certificado tiene una validez de **SEIS (6) AÑOS** y se firma por avocación de las competencias del Director General de Evaluación Ambiental y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666), por los Decretos N° 138/08 y N° 37/16.

NO VALIDO SIN TIMBRADO DE LEY